



CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado en forma automática por periodos iguales a menos que cualquiera de las partes manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación de treinta (30) días desde la finalización del mismo.-

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio unilateralmente, sin invocación de causa, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor de tres (3) meses. La rescisión no generará responsabilidad alguna ni dará derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de continuar con las acciones correspondientes a los convenios específicos en curso de ejecución.-

CLÁUSULA NOVENA: Las partes constituyen domicilios en Calle Rivadavia N° 660 de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires el MUNICIPIO, y FRESENIUS en calle Arenales N° 707 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en donde serán válidas todas las notificaciones y para cualquier cuestión litigiosa se comprometen a poner los máximos esfuerzos en la negociación directa entre las partes y ante la eventual imposibilidad de lograr una solución al diferendo, las partes se comprometen a concurrir a una mediación como vía alternativa de solución del conflicto. Si luego subsistiera la disidencia, se someterán, para su dilucidación a la jurisdicción de los Juzgados en la Justicia Nacional Ordinaria con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el presente acuerdo se firma "ad referendum" de su aprobación por el Honorable Consejo Deliberante.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, a los 14 días del mes de Marzo de 2017.

Dra. Georgina Gionferri Todarelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Del Pilar

3

DECRETO NRO:
Mb

2966-17
16 AGO 2017

Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL